

**Expediente n.º:** 6691/2024

**Bases Generales de la Convocatoria**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Asunto:** Selección de personal funcionario - 6 plazas de bombero/a-conductor/a. OEP 2024

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE BOMBERO/CONDUCTOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN), MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera de 6 plazas de bombero/conductor, mediante el sistema de concurso de méritos, (plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento), con la siguiente descripción:

Las plazas se describen como:

- Nº de plazas: 6
- Oferta de empleo público: ejercicio 2024
- Escala: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales
- Subescala Auxiliar
- Clasificación: Extinción de incendios
- Categoría: - Denominación: bombero/a conductor
- Grupo: C
- Subgrupo: C2
- Nivel: 14

Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Las plazas objeto de esta convocatoria se corresponden con las que están actualmente ocupadas por personal funcionario interino de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.



## 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Las presentes Bases y la convocatoria de las plazas se rigen por:
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las Bases de la presente convocatoria.



### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y DOCUMENTOS A APORTAR.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del Permiso de conducir de la clase C.



g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones Físicas ni Psíquicas que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. (cuadro de exclusiones) (Anexo Cuadro de autorización, Reconocimiento médico).

h) Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases en la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

#### **4.- SOLICITUDES.**

**4.1.-** En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Carolina, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

**4.2.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina: <https://lacarolina.sedelectronica.es>.

También podrán presentarse en cualquiera de las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina. Opción de envío por Correos. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Al ser el sistema selectivo el de concurso, los méritos del presente proceso selectivo se alegarán en la solicitud.

#### **Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud;**

- Instancia de participación.
- Resguardo de abono de tasa.
- Fotocopia DNI.



- Fotocopia de la titulación exigida, o justificante del abono de los derechos de expedición o en su caso documentación que acredite su equivalencia.
- Fotocopia del permiso de conducir de la clase C.
- Impreso de autobaremo, debidamente cumplimentado y firmado.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, sin necesidad de compulsar de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de del Ayuntamiento puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. No serán tenidos en consideración los méritos no alegados en el citado impreso y no justificados debidamente.

Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los aspirantes, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

En la Fase de concurso, el Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada, todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos y alegados a la fecha citada. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de/la aspirante



Tasa por derecho a examen, número de cuenta y devoluciones (exenciones y bonificaciones) Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la oficina **RURALVIA** de La Carolina (Jaén) en la cuenta **ES36 3067 0042 7720 4968 5528**, la cantidad de 20 € en concepto de **procesos selectivos cuantificados que conllevan pruebas físicas, psicológicas y otras específicas (BOP n.º 236 de 12 de diciembre de 2019)**, donde deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde), cantidad que únicamente será devuelta, previa entrega del correspondiente impreso de “Alta de Terceros”, debidamente cumplimentado, si no resulta admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los/las interesados/das.

#### **Exenciones y Bonificaciones:**

Estarán exenta de pago de la Tasa por derecho a examen:

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. *(Este extremo se verificará mediante la presentación de la certificación actualizada relativa a la condición de demandantes de empleo, que se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. Deberá ser presentada junto con la solicitud y el resto de documentación).*
- Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes, tengan la condición de miembros de familia numerosa conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de las Familias numerosas. *(Este extremo se acreditará mediante la presentación de copia del correspondiente título actualizado de familia numerosa).*

1.2. No se concederán bonificación alguna.

La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.



## 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

**5.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Esta Resolución así como el resto de anuncios que integran el proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina: <https://lacarolina.sedelectronica.es> y señalará un plazo de 10 (diez) días hábiles para la subsanación o reclamación en su caso.

Si no hubiera reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva. En caso contrario, se resolverán las reclamaciones y/o subsanaciones que se presenten con la aprobación de la lista definitiva.

**5.2.-** Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará nueva resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha para la celebración ejercicio. Esta Resolución, así como el resto de anuncios que integran el proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina: <https://lacarolina.sedelectronica.es>.

*Publicación en el BOP (la resolución deberá publicarse en el BOP y en el tablón electrónico de anuncios)*

## 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

**6.1.-** El Tribunal calificador estará constituido por un numero impar, un presidente, tres Vocales, y un secretario y sus respectivos suplentes. El Tribunal podrá constituirse válidamente con la asistencia del presidente, un Vocal y el secretario en los términos que establece la legislación vigente.

**6.2.-** La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de ninguna otra persona física o jurídica.

**6.3.-** El Tribunal podrá ser asistido, para todas o algunas de las pruebas por asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

**6.4.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes



podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.5.-** A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

## **7.- CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.**

**7.1.-** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

**7.2.-** El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

**7.3.-** Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina, <https://lacarolina.sedelectronica.es>.

## **8.- PROCESO SELECTIVO.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso de méritos al tratarse de plazas que están ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 por funcionarios interinos y todo ello de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las Bases de la presente convocatoria.

### **FASE DE CONCURSO.**

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

Concurso: 10 puntos.

**FASE: CONCURSO: 10 puntos.**

**A1. Servicios Prestados:** La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

Se valorarán los servicios prestados como Bombero-Conductor, 0,4 puntos por año



en cualquiera de las Administraciones Públicas tales como Ayuntamientos, Consorcios, Diputaciones Provinciales, Comunidades Autónomas o Administración del Estado.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por años completos. De este modo, se calculará en cada apartado del baremo el número total de años.

*(Este mérito se acreditará con una Certificación de Servicios Prestados emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente).*

**A2. Carnet de conducir C+E:** Los permisos de conducir de C+E se valorarán con 1 punto. La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

*(Este mérito se acreditará con una fotocopia de los correspondientes carnets).*

**A3. Formación:** La puntuación de este apartado será de un máximo de 1,5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y sub escala o categoría profesional a la que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas), Universidades y colegios profesionales. La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia o fotocopia de los mismos. A este respecto, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

Valoración de la formación de acuerdo con el siguiente baremo:

Curso de ingreso del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de 300h: 1,5 puntos.

*(Este mérito se acreditará con el correspondiente diploma acreditativo o certificación del mismo).*

**Prueba oral de conocimientos sobre el temario: Máximo de 3,5 puntos.**



Consistirá en la contestación oralmente a varias preguntas durante un tiempo máximo de 15 minutos al aspirante, sobre cualquiera de las funciones del cuerpo y demás temas de la convocatoria. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal evaluará el conocimiento de los aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad, razonamiento jurídico y precisión, con indicación y expresión, en su caso, de la normativa correspondiente y ajustada a su literalidad, en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada.

## 9.- RELACIÓN DE APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO.

La primera prueba a realizar de la fase de concurso será la prueba oral de conocimientos sobre el temario, prueba que se anunciara en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina, donde se indicarán día, lugar y hora para su realización, indicando la lista de aspirantes que serán examinados. Si el aspirante no acude a la prueba el día que se le ha señalado, tendrá una calificación de 0 puntos en dicha prueba, valorándose solo el resto de los otros méritos de la fase de concurso. Una vez terminada la prueba oral de conocimientos a todos los aspirantes del proceso selectivo, se procederá a valorar el resto de méritos de la convocatoria.

Finalizado el concurso, el Tribunal Calificador procederá a publicar en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento la relación definitiva de concursantes con la puntuación total obtenida en el concurso que tendrá la calificación de provisional, otorgándose un plazo de 5 días para hacer alegaciones. Transcurrido dicho plazo, hayan sido o no presentadas las alegaciones y resueltas las mismas, se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a las personas concursantes que hayan obtenido la mayor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de concursantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. En caso de empate en la puntuación final total se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en la prueba oral de conocimiento sobre el temario, si persiste el empate se dirimirá a favor de aquella persona concursante que posea mayor puntuación en el apartado de servicios prestados. Una vez concluidas las fases del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios



de la sede electrónica de la Corporación y la elevará a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como funcionario de carrera. El plazo para tomar posesión como funcionario de carrera será de 30 días siguientes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento, debiéndose aportar una certificación médica que acredite estar apto para el desempeño del puesto de trabajo. Una vez los concursantes hayan tomado posesión como funcionarios de carrera, los respectivos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a los efectos legales oportunos.

## 10.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Carolina en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.



## ANEXO I

**Tema 1.-** La Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales. De la Corona. De las Cortes Generales. Del Gobierno y la Administración. Del Judicial.

**Tema 2.-** La Administración Pública en la Constitución. La Administración pública: Concepto. La Administración Instrumental

**Tema 3.-** La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.

**Tema 4.-** Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquías de normas.

**Tema 5.-** Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

**Tema 6.-** Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

**Tema 7.-** El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

**Tema 8.-** Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

**Tema 9.-** La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

**Tema 10.-** El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

**Tema 11.-** Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

**Tema 12.-** Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma de estatuto de Autonomía de Andalucía: Preámbulo, Título Preliminar, Título I.

**Tema 13.-** La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El municipio: Organización y competencias.

**Tema 14.-** Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso. Múltiplos, submúltiplos y equivalencias.

**Tema 15.-** Calor y temperatura: Diferencias. Propagación del calor. Cambios de estado. Escalas de temperatura.

**Tema 16.-** La corriente eléctrica. Corriente continua y corriente alterna. Efecto de la electricidad en el cuerpo humano. Redes eléctricas de Alta y Baja Tensión. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Elementos de protección de una



instalación eléctrica.

**Tema 17.-** Hidráulica básica: Principios generales. Densidad. Caudal. Presión. Presión atmosférica. Unidades. Hidrostática e Hidrodinámica. Bombas centrífugas. Principio de funcionamiento. Curvas características. Alturas de aspiración. Mecanismos de cebado.

**Tema 18.-** Elementos estructurales y no estructurales de un edificio. Estructura de los edificios: Esfuerzos. Cargas que soportan. Tipología de estructuras. Elementos de compartimentación. Elementos de comunicación vertical.

**Tema 19.-** Teoría del fuego. Cambios de estados de la materia: Sólido, líquido y gas. Elementos del fuego. Tipos de combustión. Tipos de combustibles. Clases de fuegos. Productos de la combustión. Velocidad de propagación. Límite superior e inferior de inflamabilidad. Rango de inflamabilidad.

**Tema 20.-** Agentes extintores. Tipos, características y aplicaciones. El extintor. Tipos, características y utilidad.

**Tema 21.-** Mangueras. Clases y tipos. Maniobras para la instalación de mangueras. Piezas de conexión entre mangueras: Racores, bifurcaciones y reducciones. Lanzas: Clases.

**Tema 22.-** Incendios en edificios. Inicio, desarrollo y propagación de un incendio. Resistencia y reacción al fuego. Actuación del bombero. Medidas de precaución. Riesgo de Flashover y Backdraft. Acción del fuego sobre elementos estructurales (pilares, vigas, cerchas, forjados, etc.) según tipo de materiales (mampostería, madera, metálico, hormigón armado, etc.). La ventilación de humos. Técnicas de ventilación. La ventilación antes y después de apagar el fuego. Ventajas de la ventilación.

**Tema 23.-** Incendios forestales. Clases y características de los incendios forestales. Causas que los producen. Factores que favorecen la propagación de un incendio forestal. Prevención de los incendios forestales.

**Tema 24.-** Incendios en presencia de corriente eléctrica. Medidas de seguridad en actuaciones con presencia de electricidad. Extinción de incendios en instalaciones de alta tensión. Rescates en accidentes eléctricos. Extinción de incendios en instalaciones de baja tensión.

**Tema 25.-** Los gases. Características. Clasificación. Riesgos de los Gases. Composición de los gases que se producen en un incendio. Depósitos para almacenamiento de gases. Fuga de gases: Actuación. Los gases licuados del petróleo. El acetileno.

**Tema 26.-** Accidentes de tráfico. Equipos y herramientas de excarcelación.



Actuación del bombero en el lugar del accidente: Medidas de seguridad, acceso a las víctimas y extracción. Técnicas de excarcelación. Tácticas según la situación del vehículo: Extracción lateral, por el techo y por la parte trasera.

**Tema 27.-** Mercancías peligrosas: Concepto. Clasificación de los productos peligrosos. Paneles de identificación: número de peligro. Etiquetas de identificación. Actuación del bombero en los accidentes de mercancías peligrosas. Plan de actuación en incidentes con mercancías peligrosas. Depósitos y cisternas.

**Tema 28.-** Primeros auxilios: Principios actuación sanitaria en primeros auxilios. Respiración cardio-respiratoria: Criterios generales. Desincarceración: Amputación traumática, aplastamientos. Quemaduras: Clasificación según agente causal, primeros auxilios, material de autoprotección. Traumatismos: Definición de fractura, traumatismos, complicaciones. Manipulación y transporte de heridos. Técnicas básicas de primeros auxilios para bomberos.

**Tema 29.-** Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios. Hidrantes, BIE, Columna seca.

**Tema 30.-** Sistemas fijos de detección y alarma. Pulsadores de Alarma de Incendios. Sistemas de Comunicación de Alarmas. Detectores de Incendios. Tipos de detectores. Señalización.

**Tema 31.-** Sistemas fijos de extinción. Sistema de Agua Pulverizada. Sistema de Rociadores de Agua.

**Tema 32.-** Sistema de Espuma Física. Sistema de Polvo Químico. Sistema de Agentes Gaseosos (CO<sub>2</sub>). Sistema de Agentes Gaseosos (sustitutos de los hidrocarburos halogenados).

**Tema 33.-** Equipos de protección individual. Protección para la cabeza, cuerpo y extremidades. Normativa, características, recomendaciones de uso y mantenimiento.

**Tema 34.-** Equipos de protección respiratoria. (EPRs) Anatomía del aparato respiratorio. Clasificación de los EPRs. Componentes, autonomía y consumo del ERA. Consejos de uso, mantenimiento y conservación del EPRs. Normas básicas de actuación con los Equipos de Respiración Autónoma. Tácticas de buceo en humos.

**Tema 35.-** Vehículos de lucha contra incendios. Reglamentación. Documentación. Clasificación de vehículos contra incendios y salvamentos. Accesorios, equipamiento y herramientas. Vehículos del Parque Móvil del parque de bomberos de La Carolina.



**Tema 36.-** Material específico de rescate. Equipos de detección y medición: Detectores de gas, visores térmicos, manómetros. Material de comunicaciones: Walkies, emisoras. Equipos de iluminación. Material para achiques: Motobomba, turbo bomba, electrobomba. Material de rescate en altura. Escalas, cuerdas, arnés, y nudos. Equipos tapa fugas. Material para destinado a apeos y desescombro: Oxicorte, motosierra, sierras circulares, puntales... Equipos generadores eléctricos. Material de aislamiento eléctrico.

**Tema 37.-** Desarrollo general de las intervenciones. Transmisión de alarmas y comunicaciones. Nociones de radiocomunicaciones. Procedimientos de comunicación. El Alfabeto Fonético Internacional. Protocolo.

**Tema 38.-** Interpretación básica de planos. Símbolos normalizados más usuales. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. Mapa y callejero de los términos municipales de Santa Elena, Aldeaquemada, Vilches, Guarromán, Carboneros, Baños de la Encina y La Carolina. Planos de construcción e instalaciones.

**Tema 39.-** Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía; Conceptos básicos, socialización e igualdad. Políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres, descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

**Tema 40.-** Políticas sociales: Políticas de igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA COMO FUNCIONARIO/A.**

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION**

**1.- DATOS DEL INTERESADO/A:**

Apellidos:	
Nombre:	D.N.I.:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Provincia:
Teléfonos de Contacto:	E-mail:

**2.- DOCUMENTACION QUE APORTA:**

--

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases y ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Que conoce y acepta en su totalidad el contenido de las Bases. Así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales.

La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria.

**El/la abajo firmante autorizo**, para que por parte del Ayuntamiento de La Carolina se recabe de las Administraciones Públicas competentes cuanta información o documentación sea necesaria para comprobar la veracidad de los requisitos de admisión, méritos y resto de las circunstancias que alego.

En La Carolina, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2023

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO III

**AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO**

1	DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	D.N.I./ PASAPORTE o Núm. IDENTIDAD EXTRANJERO:	

2	AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS	
<b>A.1 Servicios Prestados</b>	<b>Máximo: 4 puntos</b>	<b>Total</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se valorarán los servicios prestados como Bombero-Conductor, 0,4 puntos por año en cualquiera de las Administraciones Públicas tales como Ayuntamientos, Consorcios, Diputaciones Provinciales, Comunidades Autónomas o Administraciones del Estado</li> <li>- El cómputo de los servicios prestados se efectuará por años completos. De este modo, se calculara en cada apartado del baremo del número total de años. <i>(Este mérito se acreditará con una Certificación de Servicios Prestados emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente).</i></li> </ul>		
<b>A.2 Carnet de conducir C+E</b>	<b>Máximo: 1 punto</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Este mérito se acreditará con una fotocopia de los correspondientes carnets.</li> </ul>		
<b>A.3 Formación:</b>	<b>Máximo: 1,5 puntos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso del ingreso del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de 300 h: 1,5 puntos (Este mérito se acreditará con el correspondiente diploma acreditativo o certificación del mismo)</li> </ul>		



3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efecto en caso contrario</p> <p>El/La abajo firmante autorizo, para que por parte del Ayuntamiento de La Carolina se recabe de las Administraciones Públicas competentes cuanta información o documentación sea necesaria para comprobar la veracidad de los requisitos de admisión, méritos y resto de circunstancias que alego.</p> <p>En La Carolina, a _____, de _____ de 2024</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: _____</p>	

